

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION CIVIL DULCE REFUGIO "MINISTERIO DE ANCIANOS
VIVIENDO POR FE"
DEL 01 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señora
Francisca Amarilis Roque Esquivel
Presidenta y representante legal
Asociación Civil Dulce Refugio "Ministerio de Ancianos Viviendo por Fe"
San Benito, Petén
Su despacho

Señora Francisca Amarilis Roque Esquivel:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señora
Francisca Amarilis Roque Esquivel
Presidenta y representante legal
Asociación Civil Dulce Refugio "Ministerio de Ancianos Viviendo por Fe"
San Benito, Petén
Su despacho

Señora Francisca Amarilis Roque Esquivel:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señora
Francisca Amarilis Roque Esquivel
Presidenta y representante legal
Asociación Civil Dulce Refugio "Ministerio de Ancianos Viviendo por Fe"
San Benito, Petén
Su despacho

Señora Francisca Amarilis Roque Esquivel:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION CIVIL DULCE REFUGIO "MINISTERIO DE ANCIANOS
VIVIENDO POR FE"
DEL 01 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	17
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	20
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	21
ANEXOS	22
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señora
Francisca Amarilis Roque Esquivel
Presidenta y representante legal
Asociación Civil Dulce Refugio "Ministerio de Ancianos Viviendo por Fe"
San Benito, Petén
Su despacho

Señora Francisca Amarilis Roque Esquivel:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0371-2013, de fecha (s) 05 de noviembre 2013, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación Civil Dulce Refugio "Ministerio de Ancianos Viviendo por Fe", identificada con la Cuentadancia A5-1700-1703-02-2007, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de programas de salud y asistencia social a personas de la tercera edad, en cifras de la ejecución presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de ingresos y egresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiente Plan Operativo Anual
2. Deficiencias en la elaboración de contratos e informes presentados
3. Deficiencias de control
4. Falta de reglamento de viáticos



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Falta de publicación en Guatecompras

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Narciso Ismael Hernandez Ulin y supervisado por: Lic. Henry Giovanni Santizo Santizo.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. NARCISO ISMAEL HERNANDEZ ULIN
Coordinador Independiente

Lic. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación Civil Dulce Refugio “Ministerio de Ancianos Viviendo por Fe”, es una entidad jurídica de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura de constitución número 82 de fecha 24 de diciembre de 2003, fue inscrita en el Registro Civil de la municipalidad de Flores, Petén, según libro de Personas Jurídicas número 7 folios números del 312 al 316.

Se encuentra inscrita ante la Contraloría General de Cuentas, con cuentadancia número A5-1700-1703-02-2007 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación 3663853-6.

Se encuentra ubicada en el municipio de San Benito, departamento de Petén.

La Asociación Civil Dulce Refugio “Ministerio de Ancianos Viviendo por Fe”, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

Ser asociación sin fines de lucro y de beneficio social.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector



Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Número 02-2003 Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 44, 45, 46 y 47 y demás artículos aplicables.

Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, artículo 5.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0371-2013 de fecha 05 de noviembre de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos administrados para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad, en el período del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos programas de salud y asistencia social a personas de la tercera edad que realizan.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% de los ingresos y el 70% de los egresos ejecutados durante el período auditado, asciende a Q3,500,000.00. (Ver anexo 5)

Caja Fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q0.00, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente. (Ver anexo 1)

A la fecha del cierre de la caja fiscal se estableció que la Entidad no refleja saldo contable, en virtud que el mismo fue ejecutado en su totalidad.

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturada una cuenta de depósitos monetarios número 3-017-12440-2 en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. –BANRURAL- y al 31 de diciembre del 2013, no presenta disponibilidad financiera, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexo 2)

Ingresos

Durante el período auditado, la Entidad percibió fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social, los cuales se originaron de la suscripción del convenio sin número, denominado “CONVENIO DE APOORTE ECONÓMICO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN CIVIL



“DULCE REFUGIO MINISTERIO DE ANCIANOS VIVIENDO POR FE”, por valor de Q5,000,000.00, en concepto de prestación de servicios de salud y asistencia social a personas de la tercera edad. (Ver anexos 1 y 3)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que los ingresos se respaldan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en el banco del sistema financiero del país de manera oportuna.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q5,000,000.00, destinados para la ejecución de programas de salud y asistencia social, con la finalidad de proporcionar cuidado y resguardo a hombres y mujeres de la tercera edad. (Ver anexos 1 y 5)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, estableciéndose que se cumplen con aspectos contables y legales.

Activos fijos

Se practicó al 31 de diciembre de 2013, el inventario físico de los bienes adquiridos con fondos públicos (del presupuesto del año 2011) por el monto de Q13,118,551.61, estableciéndose que de la muestra representativa, los equipos de aire acondicionado marca Yeatec, para montaje en pared, en cada uno de los 13 centros de atención, no fueron instalados oportunamente, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Del presupuesto asignado para el ejercicio 2013, la Entidad no adquirió activos fijos con fondos públicos.

Otras áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que la Entidad, no publicó ni gestionó eventos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, no obstante, se realizó la contratación de servicios de laboratorio clínico (exámenes), compra de pañales desechables y la contratación de servicios funerarios, comprobándose que los montos de compra exceden los valores máximos de compra directa (Q10,000.00) y régimen de cotización (Q90,000.00), situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.



Convenios

Durante el período auditado, la Entidad suscribió un convenio con el Ministerio de Desarrollo Social, por valor de Q5,000,000.00, el cual fue transferido en su totalidad, de los cuales se analizó el monto de Q3,500,000.00 que corresponde al 70%. El objeto de dicho convenio establece los términos bajo los cuales la Entidad ejecutará programas de salud y asistencia social a personas de la tercera edad. (Ver anexo 4)

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 6)

Durante el proceso de la auditoría, se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del oficio número DAEE-10-0371-2013 de fecha 20 de febrero de 2014, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica respectiva de los servicios de salud y asistencia social a personas de la tercera edad, quien por separado presentará el informe respectivo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Se procedió a efectuar la inspección física a los centros de atención a personas de la tercera edad ubicados en: Palencia, del departamento de Guatemala; San Gabriel, departamento de Suchitúpequez; Cabecera departamental de Retalhuleu; San Juan Comalapa, del departamento de Chimaltenango y la sede central ubicada en San Benito, del departamento de Petén, comprobándose que brindan los servicios de: cuidado, resguardo, alimentación, servicio social de trámite de documentos personales de identificación de hombres y mujeres de la tercera edad, asimismo, la asistencia de enfermería básica.

La Entidad emitió carta de representación sin número de fecha 04 de febrero de 2014; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la



información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se emitió carta a la gerencia número DAEE-01-0371-2013 de fecha 09 de abril de 2014, con las recomendaciones de las deficiencias encontradas que no ameritan revelarse como hallazgos de auditoría.

Se suscribió acta número DAEE-123-2014 de fecha 09 de abril de 2014, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de programas de salud y asistencia social a personas de la tercera edad, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente Plan Operativo Anual

Condición

Durante la auditoría a la Asociación Civil Dulce Refugio “Ministerio de Ancianos Viviendo por Fe”, período del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013, se estableció deficiente elaboración del plan operativo anual (POA) del convenio sin número, de fecha doce de febrero de dos mil trece, suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social, comprobándose las deficiencias siguientes: a) Inexistencia de la planificación de actividades específicas, b) Carece de cantidades de recurso humano, tecnológico e insumos, c) Carece de indicadores y medios de verificación objetivos, d) Deficiente distribución del renglón de recursos humanos, el cual está enfocado principalmente en el área administrativa y en menor cantidad en el área de atención al adulto mayor, e) Distintas modificaciones del plan operativo anual demuestran deficiencias en su planificación, ejecución y alcance de metas y f) Gastos por valor de Q70,700.00 y Q188,149.75 en el mes de diciembre de 2013,



en concepto de pañales desechables y pagos de laboratorio clínico respectivamente, los cuales no están incluidos en el POA al final del período de auditoría.

Criterio

El Acuerdo Interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, en el grupo 4. Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto. 4.2 Plan operativo anual. “La máxima autoridad... debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad” y 4.6. Programación de los egresos. “La máxima autoridad... es responsable porque su anteproyecto de Presupuesto se realice utilizando la metodología Programática. ... identificando claramente las categorías programáticas institucionales y las unidades ejecutoras responsables de cada uno de ellas, así como el destino de los egresos de acuerdo a su fuente de financiamiento.” Asimismo, el Convenio de Aporte Económico celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Asociación Civil Dulce Refugio "Ministerio de Ancianos Viviendo por Fe" se indica en el artículo cuarto, inciso "a) Utilizar correctamente los recursos objeto de este Convenio de conformidad al Plan Operativo presentado al -MIDES-, a ejecutarse en el ejercicio fiscal dos mil trece, estableciendo los controles internos y registros contables que garanticen la administración transparente y racional de los mismo; b) Cumplir el destino para el cual fueron aprobados los recursos y que no podrá ser modificados, por lo que es obligatorio dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo presentado al -MIDES-".

Causa

Deficiente sistema de control interno en la planificación operativa anual y sus componentes, por carecer de información detallada.

Efecto

La deficiente planificación provoca que la acción de fiscalización, no cuente con los elementos necesarios para realizar las evaluaciones y comparaciones pertinentes a indicadores y medios de verificación debidamente detallados, asimismo, a los presupuestos de éstos, dándole prioridad a los objetivos de los convenios suscritos.



Recomendación

Que la presidenta y representante legal, adopte y gire instrucciones a la tesorera, para que durante la elaboración del plan operativo anual, se establezcan los renglones presupuestarios necesarios de conformidad a las actividades e indicadores establecidos, que permitan alcanzar los objetivos del convenio suscrito entre las partes, aun así éstos no se hayan identificado claramente en el mismo, lo que beneficiará a la administración de la Entidad, para llevar a cabo la evaluación de desempeño del personal, asimismo una eficiente ejecución financiera.

Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 05 de abril de 2014, la presidenta de la Entidad, manifiesta lo siguiente: “1. Que la Asociación Civil Dulce Refugio Ministerio de Ancianos Viviendo por Fé, a administrado fondos del Estado desde el año dos mil siete (2007) y en el transcurso de todos estos años, solamente ha proyectado el PRESUPUESTO OPERATIVO ANUAL cumpliéndose con el mismo según lo programado invirtiendo dichos fondos en las necesidades que se han presentado en el transcurso del año fiscal correspondiente; así mismo hacemos de su conocimiento que en ninguna ocasión se nos había solicitado el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA); ya que nuestra Asociación no pertenece al sector público, sino al sector privado, según el grupo 4. de las Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto en cual establece en su punto 4.2 PLAN OPERATIVO ANUAL: La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados. 15 los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos. Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública. 2. Que estamos consientes de lo importante que es tener una base solida para administrar de una forma más adecuada los recursos que se nos han asignado, es por ello que para el presente año fiscal hemos girado instrucciones a la dirección financiera para que se cumpla con lo requerido ya que gracias a los comentarios que se nos hicieron durante la auditoría practicada por su persona, estamos trabajando en dicho documento (POA) 2014. Con el fin de fortalecer y lograr un mejor control administrativo en la ejecución de los recursos para el año dos mil catorce (2014).”



Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y medios de pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones: a) Toda Entidad pública o privada debe observar los aspectos técnicos administrativos y financieros para la formulación del plan operativo anual, debido a que carece de información detallada por rubros, indicadores y medios de verificación que favorezcan su ejecución. b) Los rubros ejecutados demuestran una deficiente distribución favoreciendo el área administrativa significativamente y c) Constantes modificaciones al plan operativo anual evidencian deficiencias en la ejecución financiera.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCA AMARILIS ROQUE ESQUIVEL	15,000.00
TESORERA	KARLA MARICELA CARRERA CARRILLO	15,000.00
CONTADOR	JESUS CELEDON PARADA SORTO	15,000.00
Total		Q. 45,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiencias en la elaboración de contratos e informes presentados

Condición

Durante la auditoría realizada en la Asociación Civil Dulce Refugio “Ministerio de Ancianos Viviendo por Fe”, en el período del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013, se establecieron deficiencias en la elaboración de contratos de personal e informes de actividades realizadas, que se detallan a continuación: a). Elaboración de 18 contratos administrativos con plazos de vigencia anteriores a las fechas de inicio de labores, b) Carecen de descripción detallada de las actividades a realizar por el personal contratado, c) Faltan timbres notariales y fiscales de las legalizaciones de firmas en los contratos y d) Los informes de labores que se adjuntan por la prestación de servicios técnicos y profesionales del personal de la Asociación, no describen claramente las actividades, ni se cuenta con las metas a alcanzar, lo que impide su evaluación y análisis, las cuales deben de concordar con los contratos y el plan operativo anual.



Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Interno 09-03 de fecha 8 de julio de 2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, unificadas mediante el Acuerdo A-57 2006, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de junio de 2006, indican en el numeral 2.6 Documentos de respaldo "...La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por lo tanto contendrá la información adecuada por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Deficiente sistema de control interno en la elaboración de contratos y revisión de informes del personal de la Entidad.

Efecto

Provoca que la Entidad fiscalizada, no disponga de la información legal y administrativa confiable y oportuna de los contratos e informes del personal que labora en la Entidad.

Recomendación

Que la presidenta y representante legal, adopte y gire instrucciones al personal administrativo y de asesoría legal, para que en la elaboración de los contratos administrativos incluyan información detallada de las atribuciones y responsabilidades de cada persona contratada, apegándose a la legislación vigente, asimismo, los informes mensuales del personal deben responder coherentemente a lo establecido en los indicadores de resultados contenidos en los contratos en mención, mismos que deben contener el visto bueno del jefe inmediato superior, que dará fe mediante su firma del contenido de éste. Asimismo, la asesoría legal deberá revisar y autenticar dichos contratos de conformidad con la ley.

Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 05 de abril de 2014, la presidenta de la Entidad, manifiesta lo siguiente: "1. En relación a la elaboración de los contratos administrativos, con plazos de vigencia anteriores a las fechas, se pudo establecer que fue por errores de revisión porque la fecha del contrato, coincide con la fecha



de iniciación de actividades, pero en el punto quinto donde establece el plazo del contrato quedo consignado que era a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, pero lo anterior no tiene efecto jurídico porque solamente se cancelo de la fecha en que inicio actividades el contratista hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil trece, corroborando dicho extremo con las facturas y voucher. En relación al criterio de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas, mediante el acuerdo interno de fecha 8 de julio de 2003 del jefe de la Contraloría General de Cuentas; en donde se promueve la transparencia de la entidad, suscribimos lo siguiente que existe un manual de funciones donde se demuestra las operaciones legales administrativas y de control de las actividades de cada colaborador; es por lo tanto que hasta el momento no habíamos enfocado nuestro criterio en las normas antes mencionadas, en tal virtud entendemos que no podemos alegar ignorancia de ley, pero vamos a implementar dichos criterios para un mejor control. 2. En relación a la carencia detallada de actividades a realizar por el personal contratado le informamos que las actividades detalladas se encuentran en el Manual de Puestos y Funciones y no habíamos descrito todas las funciones en los contratos y en el momento de firmar el contrato se les leen en voz alta y ellos aceptan cada función. 3. En relación a que no se le adhieren timbres notariales y fiscales de las legalizaciones le podemos informar que la Asociación Civil Dulce Refugio Ministerio de Ancianos Viviendo Por Fé, es una entidad sin fines de lucro cuya misión es el servicio y no cuenta con un rubro específico para legalizar las firmas en los contratos es por lo tanto que no se autentican dichos documentos. Los contratos entre la Asociación y los colaboradores nacen a la vida jurídica al momento de firmarlos. 4. En cuanto a los informes de labores de los servicios técnicos y profesionales, no se había implementado los criterios existentes en las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas, mediante el acuerdo interno de fecha 8 de julio de 2003 del jefe de la Contraloría General de Cuentas; y por lo tanto se aplicarán en adelante.”

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y medios de pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones a) Durante la revisión a los contratos, se comprobó que no se realizaron pagos fuera del tiempo contractual, no obstante, se consignaron erroneamente las fechas indicadas; b) Los manuales de funciones y de puestos y funciones indicados por la responsable de la Entidad, carecen de información detallada; c) En relación a adherir los timbres fiscales y notariales a los contratos en mención, el presupuesto presentado por la Entidad, incluye el rubro de asesoría legal y d) Los informes de labores adolecen de la información pertinente, que favorezca la evaluación o medición de las tareas o actividades asignada.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCA AMARILIS ROQUE ESQUIVEL	10,000.00
TESORERA	KARLA MARICELA CARRERA CARRILLO	10,000.00
CONTADOR	JESUS CELEDON PARADA SORTO	10,000.00
Total		Q. 30,000.00

Hallazgo No. 3

Deficiencias de control

Condición

Durante la auditoría realizada en la Asociación Civil Dulce Refugio “Ministerio de Ancianos Viviendo por Fe”, en el período del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013, se establecieron deficiencias de control interno en el área de bienes adquiridos con fondos del Estado, que se detallan a continuación: 1) Derivado de la compra de pañales para uso de los beneficiarios de las distintas sedes, se llevaron a cabo los traslados de éstos por parte de la Asociación y no por parte del proveedor, generando costos adicionales e inversión de tiempo a los ya incurridos, asimismo, incongruencia entre lo reportado por la administración y los registros de envió, en virtud que los trasladados a cada sede fue de manera fraccionada y en algunos casos fuera del período de auditoría y 2) Se estableció que los sistemas de enfriamiento o aire acondicionado, adquiridos con fondos del Estado del presupuesto del año 2011 para ser instalados 3 en cada una de las 13 sedes de la Asociación, aún no han sido instalados a la fecha, encontrándose en una bodega de la sede ubicada en Palencia, Guatemala.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas el Acuerdo Interno 09-03 de fecha 8 de julio de 2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, unificadas mediante el Acuerdo A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de junio de 2006, indican en los numerales: 1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles



prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio". Asimismo, la norma 1.6 TIPOS DE CONTROLES: indica "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior". Y la norma 4.23 CONTROL DE LA EJECUCIÓN INSTITUCIONAL "...La unidad especializada debe velar por el adecuado cumplimiento de las políticas y procedimientos emitidos por la máxima autoridad, para que los responsables de las unidades ejecutoras de programas y proyectos, cumplan con sus respectivos objetivos y metas por medio de la utilización adecuada de los recursos asignados, aplicados con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad".

Causa

Deficiente sistema de control interno en los procesos de adquisición, registro y traslado de los bienes y servicios adquiridos con fondos del Estado.

Efecto

Provoca uso innecesario de recursos financieros y de personal de la Entidad, para realizar acciones que se deben incluir en la planificación de las adquisiciones. Asimismo, los sistemas de enfriamiento o aire acondicionado, existe la posibilidad de que se conviertan en inversiones cuyo destino se limiten a ser únicamente resguardados en las bodegas de la Entidad, así como, su deterioro o pérdida, no logrando así el objetivo de su adquisición.

Recomendación

Que la presidenta y representante legal, adopte y gire instrucciones a la tesorera, para la implementación de mecanismos de control interno, en los procesos de adquisición de bienes y servicios, apegándose a la legislación vigente, llevando a cabo los registros correspondientes que faciliten revisión, asimismo, supervisar y acompañar la utilización de los bienes adquiridos con fondos del Estado, para que éstos cumplan con su cometido para el cual fueron adquiridos, realizando la planificación de compras anual. Asimismo, los sistemas de enfriamiento deben ser instalados en los 13 centros de atención a personas de la tercera edad, de conformidad a la planificación respectiva del presupuesto 2011.



Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 05 de abril de 2014, la presidenta de la Entidad, manifiesta lo siguiente: “1. En relación a la adquisición de pañales desechables, para uso de nuestros beneficiarios en las diferentes sedes explicamos lo siguiente: se compró dichos insumos en San Benito, Petén, debido a que la sede central se encuentra ubicada en dicho municipio, y como somos una entidad centralizada y debemos controlar todos estos aspectos para la buena administración de los recursos al momento de recibir las compras se revisa el producto para constatar que sea el requerido, calidad, cantidades y que estos se encuentren en buenas condiciones. Para el procedimiento de entrega se hizo con el respectivo envío vía encomienda el cual fue firmado de recibido por parte de los responsables de cada sede, cancelando dichos envíos al momento de recibir la encomienda con fondos personales por cada uno de ellos, ya que para ellos es de motivación porque están consientes que es bastante difícil conseguir estos insumos de suma importancia para el bienestar e higiene de nuestros beneficiarios. 2. En cuanto a los sistemas de enfriamiento o aire acondicionado, adquiridos con fondos del Estado del presupuesto del año dos mil once (2011); no se han instalado debido a que al momento que la empresa contratada hizo entrega de los mismos estábamos terminando el año fiscal antes mencionado y como la Asociación tiene que gestionar los fondos anualmente y es algo incierto la junta directiva solicitó a la empresa no instalar los aires en los asilos que corresponde para no incurrir en mas consumo de energía eléctrica; estando estos resguardados en la subse de Palencia, Guatemala”.

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y medios de pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones a) Se generaron costos adicionales por parte de la Entidad a los ya incurridos por las compras realizadas y b) Los bienes adquiridos aún no han sido instalados, corriendo el riesgo de deterioro y posible extravío, ya que se encuentran en una bodega sencilla sin mayor resguardo, considerando el monto significativo invertido en ellos, incumpliendo con la finalidad para lo cual fueron adquiridos, los cuales son necesarios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo

Nombre

Valor en Quetzales



PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCA AMARILIS ROQUE ESQUIVEL	15,000.00
TESORERA	KARLA MARICELA CARRERA CARRILLO	15,000.00
CONTADOR	JESUS CELEDON PARADA SORTO	15,000.00
Total		Q. 45,000.00

Hallazgo No. 4

Falta de reglamento de viáticos

Condición

Durante la auditoría a la Asociación Civil Dulce Refugio "Ministerio de Ancianos Viviendo por Fe", período del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013, se estableció deficiente elaboración del plan operativo anual (POA) del convenio sin número, de fecha doce de febrero de dos mil trece, suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social, comprobándose las deficiencias siguientes: a) Inexistencia de la planificación de actividades específicas, b) Carece de cantidades de recurso humano, tecnológico e insumos, c) Carece de indicadores y medios de verificación objetivos, d) Deficiente distribución del renglón de recursos humanos, el cual está enfocado principalmente en el área administrativa y en menor cantidad en el área de atención al adulto mayor, e) Distintas modificaciones del plan operativo anual demuestran deficiencias en su planificación, ejecución y alcance de metas y f) Gastos por valor de Q70,700.00 y Q188,149.75 en el mes de diciembre de 2013, en concepto de pañales desechables y pagos de laboratorio clínico respectivamente, los cuales no están incluidos en el POA al final del período de auditoría.

Criterio

El Acuerdo Interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, en el grupo 4. Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto. 4.2 Plan operativo anual. "La máxima autoridad... debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad" y 4.6. Programación de los egresos. "La máxima autoridad... es responsable porque su anteproyecto de Presupuesto se realice utilizando la metodología Programática...identificando claramente las categorías programáticas institucionales y las unidades ejecutoras responsables de cada uno de ellas, así como el destino de los egresos de acuerdo a su fuente de financiamiento." Asimismo, el Convenio de Aporte Económico celebrado entre el Ministerio de



Desarrollo Social y la Asociación Civil Dulce Refugio "Ministerio de Ancianos Viviendo por Fe" se indica en el artículo cuarto, inciso "a) Utilizar correctamente los recursos objeto de este Convenio de conformidad al Plan Operativo presentado al -MIDES-, a ejecutarse en el ejercicio fiscal dos mil trece, estableciendo los controles internos y registros contables que garanticen la administración transparente y racional de los mismo y b) Cumplir el destino para el cual fueron aprobados los recursos y que no podrá ser modificados, por lo que es obligatorio dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo presentado al -MIDES-".

Causa

Deficiencias en el sistema de control interno, al no poseer el reglamento que brinde las directrices que regulen las erogaciones por concepto de viáticos de los funcionarios de la asociación.

Efecto

Provoca que la entidad fiscalizada, no disponga de la información financiera confiable y oportuna, afectando significativamente la calidad del gasto y la transparencia.

Recomendación

Que el presidente y representante legal, adopte y gire instrucciones a la tesorera, para que se implemente el respectivo reglamento de viáticos, que contenga los mecanismos para la gestión, uso y liquidación del recurso económico, asimismo, los techos económicos que favorezcan la calidad del gasto y los formatos necesarios que permitan el soporte de la documentación de las erogaciones.

Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 05 de abril de 2014, la presidenta de la Entidad, manifiesta lo siguiente: "En relación, al pago de viáticos le informamos lo siguiente: que existe una acta de junta directiva con No. 01-2013 de fecha uno de Enero de dos mil trece (01-2013) en donde se faculta el uso de viáticos para comisiones que se puedan realizar por parte de los personeros de dicha entidad. en dicha acta las comisiones son aprobadas según se de la necesidad de viajar. Así mismo por la necesidad de obtener lo necesario para nuestros beneficiarios incurrimos en gastos de viáticos imprevistos ya que por ser una entidad reconocida los donantes nos convocan a diferentes lugares para poder recoger las donaciones respectivas etc".



Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y medios de pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones a) Los gastos realizados por concepto de viáticos carecen de la información necesaria para evidenciar el logro alcanzado por dichas diligencias, b) Las erogaciones evidencian desigualdades en las liquidaciones en pagos similares y c) No se cuenta con el reglamento respectivo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCA AMARILIS ROQUE ESQUIVEL	10,000.00
TESORERA	KARLA MARICELA CARRERA CARRILLO	10,000.00
CONTADOR	JESUS CELEDON PARADA SORTO	10,000.00
Total		Q. 30,000.00

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de publicación en Guatecompras

Condición

Durante la auditoría a la Asociación Civil Dulce Refugio Ministerio de Ancianos Viviendo por Fe, del período del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013, se comprobó que efectuaron adquisición de bienes y servicios en los rubros de: servicios de laboratorio clínico por valor de Q267,240.00, papelería y útiles de oficina por valor de Q88,105.25 y compra de pañales desechables por valor de Q70,700.00 y servicios funerarios por valor de Q.94,560.00 con fondos públicos del convenio sin número de fecha doce de febrero de dos mil trece, suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social, sin efectuar la respectiva publicación en el portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado Guatecompras.



Criterio

La resolución número 11-2010 “Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-” de fecha 22 de abril de 2010 del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, en el Capítulo II, artículo 7 establece: “Entidades que deben utilizar el sistema GUATECOMPRAS. Deben utilizar el sistema GUATECOMPRAS todas las entidades públicas, privadas o mixtas que publiquen y gestionen las licitaciones, cotizaciones, contrato abierto y otros tipos de concursos, cuyos procedimientos se encuentren regulados en la Ley de Contrataciones del Estado o en la legislación que en cada caso, les sea aplicables con el objeto de proveer bienes, servicios, obras o suministros al Estado y cumplan con una o más de las siguientes condiciones: a) Que reciba, administre o ejecute fondos públicos. b) Que reciba, administre o ejecute fondos externos. c) Que se encuentre sujeta al control de la Contraloría General de Cuentas.”

Causa

Incumplimiento a normas relacionadas con la publicación en Guatecompras.

Efecto

Falta de transparencia en la administración de fondos públicos.

Recomendación

Que la presidenta y representante legal, adopte y gire instrucciones a la tesorera, para que se observe y aplique las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- al gestionar y publicar licitaciones, cotizaciones, contrato abierto y otros tipos de concursos, cuyos procedimientos se encuentren regulados en la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, se realice la respectiva planificación de adquisición de bienes y servicios -Plan de Compras- para la adecuada utilización de los recursos asignados, aplicados con criterios de probidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 05 de abril de 2014, la presidenta de la Entidad, manifiesta lo siguiente: “1. Servicios de laboratorio clínico; por valor de doscientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta, es necesario explicar que el servicio fue



contratado en tres etapas en los siguientes meses, (Agosto, Octubre y Diciembre) del año dos mil trece (2013) las cuales son programadas conforme al estado de salud en que se encuentran nuestros beneficiarios. Tomando en consideración que la salud es fundamental para nuestros beneficiarios, ya que si no cuentan con la misma de nada sirve que tengan un lugar donde habitar porque no disfrutarían de los demás servicios que brinda la Asociación. Así también se cuenta con debida autorización de la junta directiva según las actas durante las tres modificaciones en el transcurso del año 08-2013 de fecha 22 de mayo de 2013, acta No. 14-2013 de fecha 01 de octubre de 2013 y acta No. (17-2013) de fecha dos de diciembre de dos mil trece (02-12-2013). 2. En relación a la papelería y útiles de oficina se realizó una compra por la cantidad de ochenta y ocho mil ciento cinco quetzales con veinticinco centavos (Q. 88,105.25) lo cual no alcanza los noventa mil regulados en ley para una cotización más sin embargo se realizo a través de compra directa las cuales fueron se publicaron en el portal de Guatecompras tal y como lo estable la ley. 3. A lo que se refiere a la adquisición de pañales desechables, para uso de nuestros beneficiarios por la cantidad de setenta mil setecientos quetzales (Q. 70,700.00); le informamos que se realizó una compra que no exige una cotización en el portal de guatecompras por no exceder de noventa mil quetzales (Q.90,000.00). y 4.En cuanto a los servicios funerarios; no se tiene programada la cantidad dineraria por lo que no se calcula exactamente cuántos beneficiarios van a fallecer en el transcurso del año”.

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones a) La adquisición de los servicios de laboratorio habiéndose fraccionado durante el período de auditoría, consigna el mismo proveedor, b) Al no cotizarse este evento se vedó la posibilidad, de otros proveedores con posibilidad de cobertura en los distintos departamentos donde se encuentran las sedes de la Entidad, costos más accesibles, entre otros.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCA AMARILIS ROQUE ESQUIVEL	15,000.00
TESORERA	KARLA MARICELA CARRERA CARRILLO	15,000.00
CONTADOR	JESUS CELEDON PARADA SORTO	15,000.00
Total		Q. 45,000.00



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	FRANCISCA AMARILIS ROQUE ESQUIVEL	PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2012 - 31/12/2013
2	KARLA MARICELA CARRERA CARRILLO	TESORERA	01/01/2012 - 31/12/2013
3	JESUS CELEDON PARADA SORTO	CONTADOR	01/01/2012 - 31/12/2013



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. NARCISO ISMAEL HERNANDEZ ULIN
Coordinador Independiente

Lic. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

ASOCIACIÓN CIVIL DULCE REFUGIO
“MINISTERIO DE ANCIANOS VIVIENDO POR FE”
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Saldo Inicial			0.00
Del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00
TOTALES	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00

Fuente: Registro de ingresos y egresos en caja fiscal, formas oficiales 63A-2 y estados de cuenta bancarios.

Comentario:

El cuadro anterior representa los ingresos y egresos que percibió y ejecutó la Entidad, durante el período auditado, operados en las cajas fiscales respectivas, para la prestación de servicios de salud y asistencia social a personas de la tercera edad.



ANEXO 2

**ASOCIACIÓN CIVIL DULCE REFUGIO
 “MINISTERIO DE ANCIANOS VIVIENDO POR FE”
 COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
 DEL 01 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Ingresos percibidos durante el período auditado	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2013			0.00
(-) saldo de bancos			0.00
Diferencia			0.00

Fuente: Registros de ingresos y egresos en caja fiscal y estados de cuenta bancarios.

Comentario:

La presente información refleja la comprobación del saldo de caja fiscal con el saldo bancario conciliado del período auditado, no presentan diferencia.



ANEXO 3

**ASOCIACIÓN CIVIL DULCE REFUGIO
 “MINISTERIO DE ANCIANOS VIVIENDO POR FE”
 INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
 DEL 01 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

AÑO	FUENTE PROVEEDORA DE RECURSOS	TOTAL
	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	
2013	5,000,000.00	5,000,000.00
TOTALES		5,000,000.00

Fuente: Recibos de ingresos y forma oficial 63A-2.

Comentario:

La presente información representa los ingresos percibidos durante el período auditado para la prestación de servicios de salud y asistencia social a personas de la tercera edad, distribuidos a nivel nacional, La Entidad durante el año 2012 no percibió fondos del Estado.



ANEXO 4

**ASOCIACIÓN CIVIL DULCE REFUGIO
 “MINISTERIO DE ANCIANOS VIVIENDO POR FE”
 INTEGRACIÓN DE CONVENIOS EJECUTADOS ADJUDICADOS
 DEL 01 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

No.	NOMBRE DEL CONVENIO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	NÚMERO DE CONVENIO	MONTO DE CONVENIO	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	VALOR EJECUTADO	SALDO	% DE AVANCE FINANCIERO EJECUTADO	ESTADO
1	Convenio de aporte económico celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Asociación Civil Dulce Refugio "Ministerio de Ancianos Viviendo por Fe"	Ministerio de Desarrollo Social	Sin número	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	100%	Finalizado

Fuente: Convenio suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social y formas oficiales 63A-2.

Comentario:

La Entidad suscribió 01 convenio por un monto de Q5,000,000.00 con el Ministerio de Desarrollo Social, para brindar apoyo, cuidado y resguardo a hombres y mujeres de la tercera edad, procurándoles servicios de salud y asistencia social, de los cuales percibió Q5,000,000.00, que fueron ejecutados en los 10 centros de atención a nivel nacional, ubicados en: San Benito y San Luis, departamento de Petén; Monjas, departamento de Jalapa; San Gabriel, departamento de Suchitepéquez; Palencia, departamento de Guatemala; San Agustín Acasaguastlán, departamento de El Progreso; Los Amates, departamento de Izabal; Rabinal, departamento de Baja Verapaz; San Juan Comalapa, departamento de Chimaltenango y Retalhuleu, departamento de Retalhuleu.



ANEXO 5

**ASOCIACIÓN CIVIL DULCE REFUGIO
“MINISTERIO DE ANCIANOS VIVIENDO POR FE”
MUESTRA DE EGRESOS EJECUTADOS
DEL 01 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

No.	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	VALOR RECIBIDO	VALOR EJECUTADO	MONTO EJECUTADO MUESTREADO
1	Ministerio de Desarrollo	5,000,000.00	5,000,000.00	3,500,000.00
TOTALES		5,000,000.00	5,000,000.00	3,500,000.00

Fuente: Registros contables, convenio suscrito con el Ministerio de Desarrollo.

Comentario:

La información presentada refleja la documentación cotejada en los rubros de honorarios a personal administrativo y servicio operativo, viáticos, combustibles, compra de pañales e insumos de oficina, representando el 70% de los fondos públicos administrados, los que se documentan con facturas contables.



ANEXO 6

**ASOCIACIÓN CIVIL DULCE REFUGIO
“MINISTERIO DE ANCIANOS VIVIENDO POR FE”
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

Tipo de Formulario	Envío Fiscal	Fecha	Autorizadas		Unidades	Utilizadas		Unidades	Existencias		Unidades
			Del No.	Al No.		Del No.	Al No.		Del No.	Al No.	
200-A3	31109	16/12/2011	912251	912300	50	912251	912300	50	0	0	0
	31151	23/04/2012	962701	962750	50	962701	962750	50	0	0	0
	31261	27/05/2013	69701	69800	100	69701	69800	100	0	0	0
	43821	06/01/2014	122551	122750	200	122551	122551	1	122552	122750	199
63-A2	4524	30/06/2010	720051	720100	50	720051	720087	37	720088	720100	13

Fuente: Copias de envíos fiscales de la Contraloría General de Cuentas y formas oficiales 200-A3 y 63-A2.

Comentario:

Las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, han sido cotejadas con los envíos fiscales respectivos, estableciéndose que no se evidenciaron deficiencias. Durante el período de auditoría las formas oficiales según envíos números 31109, 31151 y 31261 fueron utilizadas en su totalidad, asimismo, del envío fiscal número 43821 fue utilizada únicamente la forma número 122551 y del envío número 4524 fueron utilizadas a partir de la número 720083 a la 720087. Se hace la observación que de éste último, de la 720051 a la 720082 fueron utilizadas y auditadas en el período anterior.



Nombramiento



NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0371-2013

Guatemala, 05 de noviembre de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. NARCISO ISMAEL HERNANDEZ ULIN

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a ASOCIACION CIVIL DULCE REFUGIO "MINISTERIO DE ANCIANOS VIVIENDO POR FE" CON LA CUENTA No. A5-1700-1703-02-2007 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE PETEN, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. HENRY GIOVANNI SANTIZO.


Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de octubre, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.



Lic. Edwin H. Salazar Jerez
 Director de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas



Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono P8X: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

